AVISO DE CONVOCATORIA

El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-BUCARAMANGA invita a participar a todas las personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales, extranjeras, en consorcio, en unión temporal, o cualquier otro medio de asociación permitido por la ley, que se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva; en aquellas actividades, u objetos sociales que tengan relación con la esencia del objeto del presente proceso de selección abreviada de Menor Cuantía N° **SAMC-038-CENACBUCARAMANGA-2023,** CUYO OBJETO ES EL: "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES ADSCRITAS Y CENTRALIZADAS A LA CENAC BUCARAMANGA. GRUPO 1: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE INSTALACIONES, REDES HIDRÁULICAS Y DE LOS SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA. GRUPO 2: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PERTENECIENTES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE BUCARAMANGA. GRUPO 3: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL ALOJAMIENTO DE TROPA DEL BIREY, UNIDAD ADSCRITA Y CENTRALIZADA POR LA CENAC BUCARAMANGA. GRUPO 4: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL ALOJAMIENTO DE TROPA DEL BIRIC, UNIDAD ADSCRITA Y CENTRALIZADA POR LA CENAC BUCARAMANGA".

Que teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 el aviso de convocatoria debe contener la siguiente información:

NOMBRE ENTIDAD CONTRATANTE: EJÉRCITO NACIONAL, CENAC BUCARAMANGA
DIRECCION: Avenida Quebrada Seca No 33ª-85 Cantón Militar Palo Negro Edificio Mercedes Abrego piso 2.
CORREO ELECTRONICO: **bucaramangacenac@gmail.com (Solo para Indisponibilidad SECOP II)**
Portal de Contratación **SECOP II**

OBJETO CONTRACTUAL: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES ADSCRITAS Y CENTRALIZADAS A LA CENAC BUCARAMANGA.

GRUPO 1: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE INSTALACIONES, REDES HIDRÁULICAS Y DE LOS SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA.

GRUPO 2: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PERTENECIENTES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE BUCARAMANGA.

GRUPO 3: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL ALOJAMIENTO DE TROPA DEL BIREY, UNIDAD ADSCRITA Y CENTRALIZADA POR LA CENAC BUCARAMANGA.

GRUPO 4: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL ALOJAMIENTO DE TROPA DEL BIRIC, UNIDAD ADSCRITA Y CENTRALIZADA POR LA CENAC BUCARAMANGA".

MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso se efectuará de conformidad con lo establecido en el numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, que establece:

Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación Pública (…). 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las

circunstancias de la contratación, o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)".

"(...) Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...) **b) La contratación de menor cuantía.** Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. (...)"

Teniendo en cuenta lo anterior y que este proceso no es superior a la menor cuantía establecida para el Ministerio de Defensa Nacional, se adelantará un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, para lo cual se deberá observar lo contenido en los artículos **2.2.1.2.1.2.20** y siguientes del Decreto 1082 de 2015:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) Días hábiles."

Así mismo, se deberá tener en cuenta el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023:

*"**Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable.** La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma

de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas No Uniformes a través de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda, el ofrecimiento más favorable parte de la definición que la Entidad Estatal que estructura el Instrumento de Agregación de Demanda o Acuerdo Marco de Precios hace en la Operación Principal de las condiciones técnicas y económicas mínimas del bien o servicio.

Las Entidades Estatales que compren en la operación secundaria de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda, deben evaluar las cotizaciones de los proveedores bajo las condiciones que el instrumento fija para definir la oferta más favorable.

***Parágrafo**. Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.*

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior,; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4° de la Ley 2046 de 2020.
En el marco de las competencias atribuidas por el Decreto Ley 4170 de 2011, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente adoptará instrumentos dirigidos a orientar a las Entidades Estatales en la aplicación de estos criterios sociales y ambientales".

De acuerdo con los lineamientos internos, como la Circular CIR2015-39 del 26 de enero de 2015 expedida por el Ministerio de Defensa, la normatividad vigente de acuerdos marco, como el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 y ss del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 310 de 2021, la Ley 1955 del 25 de Mayo de 2019 y el Decreto 0142 de 2023, se procedió a consultar la existencia y aplicación de los acuerdos marco de precios, encontrándose que en la actualidad no existen Acuerdos Marco de Precios para la necesidad que integra el presente proceso.

Debido a que es facultativo de la entidad estatal realizar o no sorteo cuando se recibe más de diez (10) manifestaciones de interés y que de conformidad con el numeral 2 del **Artículo 2.2.1.2.1.2.20.** Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía, del Decreto 1082 de 2015, en el cual se menciona que la Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de

condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC DE BUCARAMANGA, se permite aclarar que para el presente proceso de contratación **NO se realizará sorteo**.

Por lo expuesto, la modalidad precedente para el **"**MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES ADSCRITAS Y CENTRALIZADAS A LA CENAC BUCARAMANGA.

GRUPO 1: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE INSTALACIONES, REDES HIDRÁULICAS Y DE LOS SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS Y CENTRALIZADAS A LA CENAC BUCARAMANGA.

GRUPO 2: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PERTENECIENTES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE BUCARAMANGA.

GRUPO 3: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL ALOJAMIENTO DE TROPA DEL BIREY, UNIDAD ADSCRITA Y CENTRALIZADA POR LA CENAC BUCARAMANGA.

GRUPO 4: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL ALOJAMIENTO DE TROPA DEL BIRIC, UNIDAD ADSCRITA Y CENTRALIZADA POR LA CENAC BUCARAMANGA**"** será de **Selección Abreviada de Menor Cuantía.**

Es de resaltar que, de acuerdo a la normatividad vigente, la Ley 2069 de 2020 en su artículo 30 y ss. establece directrices respecto de las compras públicas, las mipymes, mínima cuantía y factores de desempate, la cual fue reglamentada mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y estos se tendrán en cuenta para la estructuración de las limitaciones a Mipymes en el presente proceso.

PLAZO DE EJECUCION: De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas del CENAC – BUCARAMANGA, **el plazo para la ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2023, contados a partir de la fecha del acta de inicio del contrato.**

NOTA: La fecha de inicio se establecerá una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, motivo por el cual no se indica una fecha específica ya que la misma está sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA:
LUGAR: Plataforma Secop II
FECHA: **21 DE JULIO DE 2023**
HORA: 16:00 HORAS

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: SETECIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 58/100 PESOS M/CTE ($780.573.988,58) incluye impuestos y demás erogaciones, de acuerdo con el Certificado de disponibilidad presupuestal No 8823 expedido el 19 de mayo de 2023, proveniente del recurso 10 y 16.

GRUPO 1: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($350.456.053,00) INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMÁS EROGACIONES.

GRUPO 2: CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($58.000.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMÁS EROGACIONES.

GRUPO 3: DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 58/100 PESOS M/CTE ($248.340.935,58) INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMÁS EROGACIONES.

GRUPO 4: CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($123.777.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMÁS EROGACIONES.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, la CENAC BUCARAMANGA, la CENAC BUCARAMANGA determina a continuación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al presente proceso de Contratación y en caso de que sean aplicables, se deberá cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos.

PROCESO DE CONTRATACION	ACUERDOS COMERCIALES	ESTA INCLUIDA EN EL ACUERDO COMERCIAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
"MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES ADSCRITAS Y CENTRALIZADAS A LA CENAC BUCARAMANGA. GRUPO 1: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE INSTALACIONES, REDES HIDRÁULICAS Y DE LOS SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA. GRUPO 2: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PERTENECIENTES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE BUCARAMANGA. GRUPO 3: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL ALOJAMIENTO DE TROPA DEL BIREY, UNIDAD ADSCRITA Y CENTRALIZADA POR LA CENAC BUCARAMANGA. GRUPO 4: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL ALOJAMIENTO DE TROPA DEL BIRIC, UNIDAD ADSCRITA Y CENTRALIZADA POR LA CENAC BUCARAMANGA.	CANADA	SI	NO	SI	NO

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION:

Los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación, son los siguientes:

1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

1.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

1.2.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

1.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

1.2.4 Apoderado, persona jurídica extranjera

1.2.5 Propuestas conjuntas

1.2.5.1 Proponentes Plurales

1.3 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

1.5 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

1.6 CONSULTA PAGO DE MULTAS– CODIGO POLICIA

1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

1.8 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILITADES

1.9 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

1.10 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 5 "COMPROMISO ANTICORRUPCION"

1.11 DILIGENCIAMIENTO DEL PACTO DE INTEGRIDAD FORMULARIO No 09

1.12 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 6 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

1.13 GARANTIA DE SERIEDAD – DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA

1.14 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

1.15 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

1.16 VERIFICACIÓN MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

1.17 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No 25 COMPROMISO ANTISOBORNO

2.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA GRUPO 01 , GRUPO 02, GRUPO 03 Y GRUPO 04

Se efectuará una verificación de los requisitos de orden financiero, organizacional y evaluación económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capitulo.

El oferente deberá diligenciar el cuestionario económico en la PLATAFORMA SECOP II y adicionalmente el oferente deberá allegar la siguiente documentación:

2.2.1 Certificado de Identificación Tributaria RUT

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

2.2.2 Certificación Bancaria:

Expedida por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. (No aplica para consorcios ni uniones temporales).

2.2.3 Formulario No. 8 Beneficiario Cuenta SIIF:

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. (No aplica para consorcios ni uniones temporales).

En caso de ser el adjudicatario un Consorcio o Unión Temporal se deberá acreditar un único número de cuenta bancaria para el pago, avalada por los integrantes correspondientes.

2.2.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, la CENAC BUCARAMANGA, verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad organizacional, con base en:

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA: La información registrada en el registro único de proponentes (RUP), el cual deberá presentar renovado y en firme con información financiera a corte 31 de diciembre de 2022.

Cuando EL M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC BUCARAMANGA, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC BUCARAMANGA puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Adicionalmente y de conformidad con lo estipulado en el Decreto No. 1041 de 2022, el criterio para evaluar los indicadores financieros y la capacidad organizacional será el mejor año fiscal. Por "mejor año fiscal" se entenderá la información relativa al año apreciada en su conjunto, es decir el periodo que refleje mejores indicadores de capacidad financiera y organizacional de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, esto, teniendo en cuenta que los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente.

"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto No. 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1,2 y 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 de este Decreto".

"PARÁGRAFO 2: El proponente que cuente con inscripción activa y vigente en el RUP, que reporte la información de la capacidad financiera y organizacional, señalada en los parágrafos transitorios 1,2 y 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del presente Decreto, deberá presentarla en el formato unificado que las cámaras de comercio dispongan para tal efecto".

Por lo anterior se deberá diligenciar el FORMULARIO No 10 en el cual, para efectos de evaluación, el proponente indicará el mejor año fiscal de sus indicadores financieros y sobre los cuales deberá el comité económico evaluador realizar la verificación financiera.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se deberá presentar el Registro Único de Proponentes – RUP y el diligenciamiento del Formulario No 10 será por cada integrante de

manera individual con el fin de realizar la verificación de indicadores económicos y acreditar su cumplimiento.

NOTA 1: La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

NOTA 2: El Decreto No. 1041 de 2022, adiciona un parágrafo transitorio Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y modifica los parágrafos transitorios 1 y 2, del Artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica.

NOTA 3: Si el proponente ya renovó su RUP la verificación de los indicadores financieros habilitantes, se realizará sobre el mismo documento que se presente al comité jurídico, el cual podrá tener fecha de expedición superior a 15 días, y que su último año fiscal acreditado corresponda a la información financiera a corte 31 de diciembre del 2022 y esta se encuentre en firme.

PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

a) Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes a las últimas tres (3) vigencias fiscales, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
b) Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP). El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera: ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas: INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES UTILIDAD OPERACIONAL GASTOS DE INTERESES De igual manera, se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.
c) En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos
d) El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
e) Cuando el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

f) En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente."
g) Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.
h) Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

2.2.5 FORMULARIO No. 10 INFORMACIÓN FINANCIERA DE MEJOR AÑO FISCAL

En este formulario, los oferentes deberán indicar el mejor año fiscal de sus indicadores financieros, uno (1) de los últimos tres (3) años fiscales acreditados (dependiendo de la antigüedad del proponente) en el RUP, el mejor año fiscal será sobre el cual la entidad realizará la verificación de la información financiera, para el cumplimiento de los indicadores financieros.

2.2.6 Formulario No 11 Información para acreditar el factor de experiencia (E), para determinar la capacidad residual.

2.2.7 Formulario No 12 Información para acreditar la capacidad técnica (CT), para determinar la capacidad residual.

2.2.8 Formulario No 13 Información para acreditar los contratos en ejecución, para determinar la capacidad residual.

2.2.9 Formulario No 14 Información para acreditar la capacidad de la organización (CO), para determinar la capacidad residual.

- **CUESTIONARIO ECONÓMICO GRUPO 1 Y 2**: El oferente deberá dar respuesta a una (1) pregunta en la cual incluirá el valor total del presupuesto asignado para el grupo al cual está participando y anexará su propuesta económica en formato Excel adjunto tal y como se describe a continuación:

2.2.10 Lista Valor Total del Presupuesto Asignado GRUPO 1 Y 2:

En esta pregunta el oferente deberá diligenciar el Valor total del presupuesto asignado. Esto en el entendido que, al ser un proceso de tracto sucesivo se adjudicará por el valor del presupuesto de cada grupo asi:

Grupo No 01: ***MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES HIDRÁULICAS la*** suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($350.456.053,00) INCLUIDO AIU Y DEMÁS EROGACIONES CUANDO APLIQUE.

GRUPO No 2: ***MANTENIMIENTO A TODO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL*** la suma de

CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($58.000.000,00) INCLUIDO AIU Y DEMÁS EROGACIONES CUANDO APLIQUE.

Esta lista podrá tener corrección por parte del Comité Económico Evaluador toda vez que prevalece la información descrita en el ***"ANEXO ECONÓMICO y/o LISTA DE PRECIOS QUE CONSTITUYE LA PROPUESTA ECONÓMICA"-*** *siendo esta la determinante para la ejecución del contrato).*

Adicionalmente anexará la propuesta económica a través de un archivo documento Excel), ésta pregunta permitirá que el documento Excel se adjunte como evidencia, él documento se denominará **ANEXO ECONÓMICO y/o LISTA DE PRECIOS que constituye la PROPUESTA ECONÓMICA**, y será cargado por la Cenac Bucaramanga en la sección documentos del SECOP II; no diligenciar esta pregunta será causal de rechazo, así como no adjuntar el anexo Excel de la propuesta económica,

NOTA 1*: El valor de la sumatoria de ítems es solo un valor referente de todas las necesidades que pudieran requerir las unidades beneficiadas, no obstante, por tratarse de un proceso tracto sucesivo la entidad solo contará para su ejecución con el presupuesto asignado y adelantará los requerimientos para cada unidad hasta que el valor asignado a cada una se agote sin ser superado.*

- **CUESTIONARIO ECONÓMICO GRUPO 3 Y 4**: El oferente deberá dar respuesta a una (1) pregunta en la cual incluirá el valor total de su ofrecimiento económico para el grupo al cual está participando y anexará su propuesta económica en formato Excel adjunto tal y como se describe a continuación:

2.2.11 Lista Valor Total de la Oferta Económica GRUPO 3 Y 4:

En esta pregunta el oferente deberá diligenciar el Valor total de su propuesta económica. Esto en el entendido que, al ser un proceso de mantenimiento el cual tiene cantidades especificas se adjudicará por el valor de la oferta económica que resulte seleccionada cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente estudio previo, sin embargo, esta propuesta no podrá superar el presupuesto oficial de cada grupo los cuales se presentan a continuación:

Grupo No 03: ***MANTENIMIENTO DE ALOJAMIENTO BIREY*** *la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 79/100 PESOS M/CTE ($ 247.981.371,79) INCLUIDO AIU Y DEMÁS EROGACIONES CUANDO APLIQUE.*

GRUPO No 4: ***MANTENIMIENTO ALOJAMIENTO BIRIC*** *la suma de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 42/100 PESOS M/CTE ($ 123.765.888,42) INCLUIDO AIU Y DEMÁS EROGACIONES CUANDO APLIQUE.*

Esta lista podrá tener corrección por parte del Comité Económico Evaluador toda vez que prevalece la información descrita en el ***"ANEXO ECONÓMICO y/o LISTA DE PRECIOS QUE CONSTITUYE LA PROPUESTA ECONÓMICA"-*** *siendo esta la determinante para la ejecución del contrato).*

Adicionalmente anexará la propuesta económica a través de un archivo documento Excel), ésta pregunta permitirá que el documento Excel se adjunte como evidencia, él documento se denominará **ANEXO ECONÓMICO y/o LISTA DE PRECIOS que constituye la PROPUESTA ECONÓMICA**, y será cargado por la Cenac Bucaramanga en la sección documentos del SECOP II; no diligenciar esta pregunta será causal de rechazo, así como no adjuntar el anexo Excel de la propuesta económica,

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N

Ejército Nacional-CENAC BUCARAMANGA, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta MÁXIMO dos (2) decimales. Cabe resaltar que el proponente debe respetar el precio de referencia y el AIU de cada grupo y segmento, estipulado por la administración; de lo contrario el proponente estaría inmerso en una causal de rechazo.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional-CENAC BUCARAMANGA podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el **ANEXO ECONÓMICO DE CADA GRUPO** al que el oferente presente su propuesta en razón a que la adjudicación es parcial.

Adicionalmente el oferente deberá tener en cuenta las notas económicas que hacen parte del presente estudio previo y pliego de condiciones.

NOTA 2*: Al contar con una lista amplia de ítems (genera un conflicto en el diligenciamiento y evaluación de la lista de precios del SECOP II) Colombia Compra Eficiente como sugerencia plantea que, cuando se cuenta con una lista extensa de elementos se podrá establecer una única pregunta con el valor total de la oferta económica y para la verificación del contenido de la misma esta podrá ser presentada en un archivo adjunto.*

NOTA 3*: Para los grupos 1 y 2 se resalta que este proceso cuenta con un presupuesto asignado para su ejecución incluido AIU y demás erogaciones cuando aplique asi:*

NOTA 4: *En el grupo 1 los oferentes deberán ofertar el mismo valor para los elementos que cuentan con la misma descripción técnica y se encuentran en dos o más subgrupos, en el caso en que se oferten valores diferentes para el ítem con la misma descripción técnica, la propuesta incurrirá en causal de rechazo.*

NOTA 5: *El oferente deberá ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes, entendiéndose por parte de la administración que el precio ofertado es el precio final el cual incluye todos los impuestos y costos adicionales y asi mismo este es el que será el evaluado en su oferta.*

NOTA 6: *La adjudicación será parcial por cada grupo, los interesados podrán ofertar para todos los grupos si desean y/o ofertar para uno de los cuatro grupos.*

2.2.12 INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS PARA TODOS LOS GRUPOS

De acuerdo con los lineamientos generales demarcados por Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 y a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, el comité económico estructurador procede a establecer los siguientes requisitos habilitantes de solvencia económica, patrimonial y organizacional:

El cumplimiento de los indicadores financieros será conforme al grupo que el proponente presente su oferta, en caso de presentarse el mismo oferente a los cuatro grupos se deberá indicar por separado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de cada grupo en el informe de evaluación, considerando que la adjudicación será parcial.

- **INDICADORES CONTENIDOS EN EL RUP,**

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$LIQUIDEZ \geq 1{,}00$$

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a (1,00).

INDICADOR DE LIQUIDEZ PARA MIPYMES:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

LIQUIDEZ ≥ 1,00

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a (1,00).

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Endeudamiento\ Total = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}$$

Endeudamiento Total ≤ 0,52

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 0,52.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO PARA MIPYMES:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Endeudamiento\ Total = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}$$

Endeudamiento Total ≤ 0,60

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 0,60.

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad Operacional / Gastos De Intereses ≥ 2,26

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser mayor o igual a 2,26.

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES PARA MIPYMES

Utilidad Operacional / Gastos De Intereses ≥ 2,00

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser mayor o igual a 2,00.

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

- **INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:**

CAPITAL DE TRABAJO GRUPO 01: $ 350.456.053,00
CAPITAL DE TRABAJO GRUPO 02: $ 58.000.000,00
CAPITAL DE TRABAJO GRUPO 03: $ 248.340.935,58
CAPITAL DE TRABAJO GRUPO 04: $ 123.777.000,00

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
Capital de trabajo ≥ 100% del VTPA del grupo

Dónde:
CT: Capital de trabajo
VTPE: valor total del presupuesto oficial del proceso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 100 % del valor total del presupuesto oficial del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

CAPACIDAD PATRIMONIAL:

CAPACIDAD PATRIMONIAL GRUPO 01: $ 350.456.053,00
CAPACIDAD PATRIMONIAL GRUPO 02: $ 58.000.000,00
CAPACIDAD PATRIMONIAL GRUPO 03: $ 248.340.935,58
CAPACIDAD PATRIMONIAL GRUPO 04: $ 123.777.000,00

Para los efectos aquí previstos, el patrimonio neto es la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CP = ACTIVO TOTAL-PASIVO TOTAL

Capacidad Patrimonial ≥ 100% del VTPA DEL GRUPO
Dónde:

CP:	***Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso.***
VTPO:	***Valor Total del Presupuesto oficial del proceso.***

1. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los valores patrimoniales individuales.

2. Cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial a que se refiere el presente numeral, siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley colombiana para la oponibilidad en Colombia de

documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

3. El valor resultante acreditado debe ser igual o superior al 100% del Valor Total del Presupuesto asignado a cada grupo.

- **INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES PARA MIPYMES:**

CAPITAL DE TRABAJO GRUPO 01: $ 315.410.447,70
CAPITAL DE TRABAJO GRUPO 02: $ 52.200.000,00
CAPITAL DE TRABAJO GRUPO 03: $ 223.506.842,02
CAPITAL DE TRABAJO GRUPO 04: $ 111.399.300,00

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:
CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
Capital de trabajo ≥ 90% del VTPA del grupo

Dónde:
CT: Capital de trabajo
VTPE: valor total del presupuesto oficial del proceso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 90% del valor total del presupuesto oficial del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

CAPACIDAD PATRIMONIAL:

CAPACIDAD PATRIMONIAL GRUPO 01: $ 315.410.447,70
CAPACIDAD PATRIMONIAL GRUPO 02: $ 52.200.000,00
CAPACIDAD PATRIMONIAL GRUPO 03: $ 223.506.842,02
CAPACIDAD PATRIMONIAL GRUPO 04: $ 111.399.300,00

Para los efectos aquí previstos, el patrimonio neto es la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CP = ACTIVO TOTAL-PASIVO TOTAL

Capacidad Patrimonial ≥ 90% del VTPA DEL GRUPO
Dónde:

CP:	***Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso.***
VTPO:	***Valor Total del Presupuesto oficial del proceso.***

4. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los valores patrimoniales individuales.

5. Cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial a que se refiere el presente numeral, siempre y cuando se anexe una carta de compromiso

irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley colombiana para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

6. El valor resultante acreditado debe ser igual o superior al 90% del Valor Total del Presupuesto oficial del proceso

- **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes.

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO ≥0,08

La **rentabilidad sobre el patrimonio,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0,08.

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO PARA MIPYMES

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO ≥0,07

La **rentabilidad sobre el patrimonio,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0,07.

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL ≥ 0,05

La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0,05.

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO PARA MIPYMES

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL ≥ 0,04

La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0,04.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal la acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores, excluyendo el Capital de Trabajo y la Capacidad Patrimonial los cuales se calcularan con la sumatoria de los valores individuales omitiendo el porcentaje de participación.

Para los Valores Absolutos Capacidad Patrimonial y Capital de Trabajo la administración se acoge a la siguiente formula presentada por la guía de Colombia Compara Eficiente así:

La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma como las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$\text{(i) Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^{n} \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA: Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos financieros exigidos, por separado, de cada uno de los integrantes.

Nota: El comité económico evaluador identificará las MIPYMES a través de la información consignada en documento RUP adjunto como requisito habilitante para el cumplimiento de los indicadores financieros.

2.2.13 CAPACIDAD RESIDUAL ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD PARA TODOS LOS GRUPOS

Para que la CENAC- BUCARAMANGA determinara la capacidad residual mínima en el presente proceso utilizo el procedimiento plasmado en la página de Colombia compra eficiente y el cual explica *en el siguiente procedimiento:*

1. Valor estimado del Proceso.
2. Inversión de recursos propios del proponente en la ejecución de la obra expresado como en porcentaje del valor estimado de la obra.
3. Periodos de tiempo a analizar.

De acuerdo a lo anterior y analizando cada uno de las variables la CENAC – BUCARAMANGA determinó la capacidad residual mínima habilitante de este proceso por valor de cada grupo considerando que la adjudicación es parcial asi:

GRUPO 01: $ 350.456.053,00
GRUPO 02: $ 58.000.000,00
GRUPO 03: $ 248.340.935,58
GRUPO 04: $ 123.777.000,00

La Capacidad residual del proponente será verificada de acuerdo a los siguientes factores

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente formula:

$$Capacidad\ Residual\ del\ proponente = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte.

Capacidad de organización (CO)

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de Información	Capacidad de Organización (CO)
Cinco (5) años o mas	Mayor Ingreso Operacional de los Últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5)	Mayor Ingreso Operacional de los años de vida del oferente
Menos de un (1) año	USD 125.000[1]

Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a

USD125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad Estatal debe solicitar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años los estados financieros de los cinco (5) últimos años debidamente auditados y aprobados por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscritos por el representante legal.
En los Procesos de Contratación en los cuales la oferta debe presentarse antes del 5° día hábil del mes de abril, la información financiera debe ser la información auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el proponente.

Para acreditar la Capacidad de organización **(CO),** el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al **Formulario No. 14.**

Experiencia (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.
La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$Experiencia = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ RUP\ (COP)}{(Presupuesto\ oficial\ estimado \times \%Participación)}$$

El cálculo de del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje de participación.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al **Formulario No. 11.**

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.
El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Capacidad Financiera (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente. El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o Igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1.00	1,5	35
1,5	Mayores	40

Capacidad Técnica

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al **Formulario No. 12**

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

Contratos en Ejecución SCE

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. **Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.**

Para demostrar los contratos en ejecución el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al **Formulario No. 13**

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Aplicamos las siguientes formulas:

$$Saldo\ Diario\ del\ Contrato\ en\ Ejecucion = \frac{valor\ del\ contrato}{No.de\ Meses\ X\ 30\ dias}$$

$$Saldo\ del\ Contrato\ en\ Ejecucion = S.D.C.E\ X\ No.Dias\ por\ Ejecutar\ X\ \%\ Participacion$$

Donde S.D.C.E. es igual al Saldo Diario del Contrato en Ejecución

Proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

1. Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.
2. Experiencia: deben presentar el formato que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

 Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a)

la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

El cálculo de la capacidad residual se basa en la última versión emitida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en su página web.

3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

3.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

3.2 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS)

3.3 GARANTÍA TÉCNICA (APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS)

3.4 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA (APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS)

3.5 CERTIFICACION DE GARANTIA DE PRECIOS (APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS)

3.6 ANEXO DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS)

3.7 COMPROMISO CONFORMACION DE FRENTES DE TRABAJO Y PERSONAL MINIMO REQUERIDO -EQUIPO DE TRABAJO MINIMO OBLIGATORIO Y SU ACREDITACION: (GRUPO 1)

3.8 COMPROMISO CONFORMACION DE FRENTES DE TRABAJO Y PERSONAL MINIMO REQUERIDO -EQUIPO DE TRABAJO MINIMO OBLIGATORIO Y SU ACREDITACION: (GRUPO 2: PTAR Y PTAP)

3.9 COMPROMISO CONFORMACION DE FRENTES DE TRABAJO Y PERSONAL MINIMO REQUERIDO -EQUIPO DE TRABAJO MINIMO OBLIGATORIO Y SU ACREDITACION: (GRUPO 3)

3.10 COMPROMISO CONFORMACION DE FRENTES DE TRABAJO Y PERSONAL MINIMO REQUERIDO -EQUIPO DE TRABAJO MINIMO OBLIGATORIO Y SU ACREDITACION: (GRUPO 4)

CRONOGRAMA

CRONOGRAMA	
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIO PREVIO Y AVISO DE CONVOCATORIA	El proyecto de pliegos, estudio previo y aviso podrán consultarse en el SECOP II **DESDE: JULIO 4 DE 2023**
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	HASTA: **JULIO 10 DE 2023** HORA: 18:00 horas A través de la Plataforma SECOP II en –OBSERVACIONES -
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE	Fecha: **JULIO 11 DE 2023** A través de formulario de preguntas y respuestas, el cual será publicado en el

PLIEGO DE CONDICIONES	SECOP II-
PUBLICACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO.	LUGAR ELECTRONICO: SECOP II Fecha: **JULIO 12 DE 2023**
MANIFESTACIONES DE INTERES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.	Lugar electrónico: SECOP 2 – En caso de Indisponibilidad SECOP II informar al correo: bucaramangacenac@gmail.com DESDE: **JULIO 13 DE 2023** HASTA: **JULIO 17 DE 2023** - 18:00 HORAS
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	OBSERVACIONES Se deben realizar a través del SECOP II en –OBSERVACIONES- **HASTA: JULIO 17 DE 2023** **HORA:** las 18:00 horas
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	**LUGAR ELECTRONICO: SECOP II**. **HASTA: 18 DE JULIO DE 2023** A las 18:00 horas
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	**LUGAR ELECTRONICO: SECOP II**. **HASTA: 18 DE JULIO DE 2023** A las 18:00 horas
VISITA TÉCNICA DE OBRA- GRUPO 3 Y 4	**Los oferentes podrán realizar visita técnica de obra a los lugares a intervenir en las siguientes fechas:** **DESDE: JULIO 5 DE 2023** **HASTA: JULIO 17 DE 2023** **Para lo anterior, deberán informar a través de mensaje en la plataforma de Secop 2, a más tardar 1 día hábil antes, informando de su intención, para poder permitir los debidos permisos para el ingreso a las instalaciones de las diferentes unidades.**
CIERRE Y ENTREGA DE DOCUMENTOS HABILITANTES	LUGAR ELECTRONICO: Las ofertas serán enviadas a través del SECOP II- En caso de Indisponibilidad informar al correo bucaramangacenac@gmail.com y realizar procedimiento establecido para el caso en concreto FECHA: **21 DE JULIO DE 2023** HORA: 16:00 HORAS
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará: DESDE: **24 DE JULIO DE 2023** HASTA: **26 DE JULIO DE 2023**
PUBLICACIÓN INFORME EVALUACIONES	LUGAR ELECTRONICO: SECOP II FECHA: **26 DE JULIO DE 2023** HORA: 18:00 HORAS
CONSULTA Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION PARA OBSERVACIONES Y DE SUBSANACION O	DESDE: **27 DE JULIO DE 2023** HORA: 00:00 Horas HASTA: **31 DE JULIO DE 2023** HORA: 18:00 Horas NOTA: En este término de traslado y publicidad del informe de evaluación los

ACLARACION DE DOCUMENTOS:	oferentes podrán presentar observaciones a la evaluación y subsanar o aclarar la documentación requerida por cada uno de los comités. Todo lo anterior a través del SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y PUBLICACION DE LA EVALUACION CONSOLIDADA (REEVALUACION)	FECHA: **1 DE AGOSTO DE 2023** Página: SECOP 2
OBSERVACIONES Y RESPUESTA AL CONSOLIDADO	FECHA: **02 DE AGOSTO DE 2023** HORA: 18:00 Horas Página: SECOP 2
FECHA RECOMENDACION DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA Y EXPEDICION DE RESOLUCION DE ADJUDICACION.	FECHA: **03 DE AGOSTO DE 2023** Página: SECOP 2
TERMINO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO	Dentro de los dos días hábiles después de publicada la resolución de adjudicación
TERMINO PARA EXPEDIR LAS GARANTIAS	Dentro de los dos días hábiles a la firma del contrato.

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
MY. WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA
Director Central Administrativa y Contable de Bucaramanga
Ordenador del Gasto

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
ST. SERGIO NICOLAS COMBITA MATEUS
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR
Ingeniero civil BICAL5 y/o quien haga sus veces

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
ST. NATALIA GRAJALES GUEPE
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR
Ingeniero civil BICAB14 y/o quien haga sus veces

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
PS. LUZ AMANDA DURÁN ESPITIA
Comité Estructurador Jurídico

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
PS. GINNA LIZZETH ACEROS BAEZ
Comité Estructurador Económico